


Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

RESOLUCION N° 0018
(28 de octubre de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SOCIMEDICOS S.A.S

La Representante Legal de **Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'SOCIMEDICOS S.A.S'**, a su vez, Gerente de la IPS (Establecimiento de comercio de la Sociedad) en uso de las atribuciones conferidas en los estatutos de la sociedad elaborados de común acuerdo por los accionistas que la conforman.

CONSIDERANDO:


Que la resolución 1043 de 2006, reglamentaria del Decreto 1011 de 2006 por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecen como de obligatorio cumplimiento en el estándar de "Seguimiento a riesgos en la Prestación de Servicios" realizar un proceso de evaluación y seguimiento a las infecciones intrahospitalarias, entre otros riesgos inherentes al tipo de servicio que prestan las instituciones prestadoras de Servicios de Salud. Así mismo consagra que los prestadores de Servicios de Salud deben contar con procedimientos de coordinación permanente entre el Comité de Infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario.

Que el Decreto 3518 de 2006, establece que los prestadores de servicios de salud -IPS-, los laboratorios clínicos y de cito-histopatología, los bancos de sangre, los bancos de órganos y componentes anatómicos, las unidades de biomedicina reproductiva y demás entidades del sector, así como entidades de otros sectores; son las unidades primarias generadoras de datos en este proceso.

Que es una obligación de la IPS, dentro del plan de organización general, considerar el control de las infecciones, como compromiso de permanente y rigurosa aplicación, dadas las repercusiones que una infección significa desde el punto de vista de la calidad del servicio y bajo el marco de la política de seguridad del paciente y la ampliación que tiene el problema en la estabilidad financiera de la institución.

Que la vigilancia epidemiológica permite un monitoreo regular y continuo de las infecciones, para recomendar acciones administrativas de prevención y control en la IPS, actuando como una herramienta de apoyo a la gerencia.

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

Que, dentro del PLAN DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, propuesto por la IPS, se establece que debe crearse el Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) mediante resolución.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales


ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Vigilancia Epidemiológica el cual estará conformado por:

1. El Gerente o su delegado
2. El Director médico científico
3. El Director médico asistencial de cada sede.
4. El Líder de Hospitalización.
5. El Líder de Cuidados especiales.
6. El Líder de Urgencias.
7. El Líder del Servicio quirúrgico.
8. El Líder de enfermería de sede
9. Demás Invitados.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES: Serán funciones del Comité de Vigilancia Epidemiológica:

1. Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de la Protección Social en relación con los procesos básicos de la vigilancia en salud pública en sus procesos de atención.
2. Realizar las acciones tendientes a detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia, incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos diagnósticos, y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso, que sean de su competencia.
3. Estructurar y mantener actualizadas las bases de datos sobre los eventos en salud sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

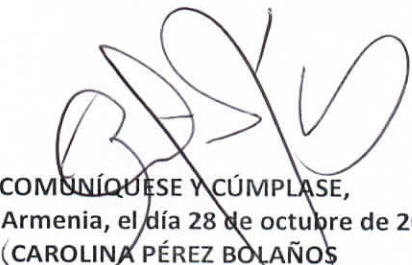
Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'

 SOCIMÉDICOS <small>Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S</small>	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

4. Analizar y utilizar la información de vigilancia para la toma de decisiones que afecten o puedan afectar la salud individual o colectiva de su población atendida.
5. Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
6. Participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública.
7. Cumplir con las normas técnicas para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública que sean expedidas por la autoridad sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Vigilancia Epidemiológica se reunirá ordenadamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea necesario; de cada reunión se levantará un acta, la cual reposará en los libros de actas de la IPS.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Armenia, el día 28 de octubre de 2016
CAROLINA PÉREZ BOLAÑOS
Representante legal